



## COMUNICADO

### Urbanismo

## El Ayuntamiento impulsa la aceleradora de proyectos estratégicos de la ciudad

- El objetivo de esta nueva unidad es la agilización de los procedimientos urbanísticos de determinados proyectos singulares
- Destacan aquellas iniciativas relacionadas con la promoción de vivienda pública o de interés público y social
- Esta medida se enmarca en el proceso de agilización de los trámites urbanísticos puesto en marcha por el Consistorio

**Málaga, 3 de octubre de 2024.-** El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Urbanismo, ha impulsado la puesta en funcionamiento de la Unidad Aceleradora de Proyectos, que tiene por objetivo la agilización de los procedimientos urbanísticos de aquellos proyectos considerados estratégicos para la ciudad. De esta forma, se promueve la agilización de los trámites y actuaciones necesarias para tramitar de forma objetiva, preferente y urgente las iniciativas en sus distintos procesos administrativos. De ello, ha informado esta mañana la concejala delegada de Urbanismo, Carmen Casero. Se trata de un nuevo servicio, fruto de la reorganización de la estructura de la Gerencia de Urbanismo que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado 19 de abril, y que se enmarca en el proceso de agilización de los trámites urbanísticos iniciado por el Consistorio en el mes de febrero. Cabe recordar que este nuevo departamento dependerá directamente del gerente de Urbanismo y estará formado por un equipo multidisciplinar de empleados públicos.

1/2

### Objetivos y forma de proceder de la Aceleradora de Proyectos

Así, desde la aceleradora se prestará asistencia y asesoramiento a las personas o entidades promotoras de los proyectos que tengan carácter estratégico sobre los trámites urbanísticos municipales, de modo que se elaborará con carácter previo, en coordinación con los distintos departamentos, y en su caso, las distintas áreas municipales que pudieran tener implicación directa en la tramitación, la hoja de ruta y cronograma al que debe ajustarse la actuación.

Además, esta unidad efectuará el seguimiento de la tramitación de los proyectos urbanísticos de interés municipal, velando por el cumplimiento de los plazos previstos



de manera coordinada con las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento de Málaga y sus organismos, agencias o empresas municipales, con la Junta de Andalucía y con el Estado y organismos dependientes, en la medida en que los proyectos a impulsar tengan incidencia en sus respectivos ámbitos competenciales.

### Proyectos de carácter estratégico

Se considerarán proyectos de carácter estratégico para la ciudad aquellos que destaquen por su especial relevancia y coherencia con el desarrollo y la planificación social, económica, territorial y urbanística de Málaga. En concreto, destacan, en primer lugar, aquellos relacionados con la promoción de vivienda pública que tengan un porcentaje de vivienda protegida que sea superior al mínimo legalmente establecido o que tengan por objeto la planificación, ejecución o promoción de viviendas sociales o viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Igualmente, se considerarán estratégicos aquellos planes y proyectos promovidos de oficio por el Ayuntamiento de Málaga o por cualquier otra entidad del sector público, en base a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones de utilidad pública o interés social también serán objeto de esta unidad aceleradora. En este caso, para las iniciativas que tengan por objeto la implantación en suelo rústico, se considerarán estratégicas aquellas que prevean el desarrollo de equipamientos, así como usos industriales, logísticos, terciarios o turísticos superiores a 50.000 m<sup>2</sup>c. Por debajo de estos parámetros, para proyectos de utilidad pública o interés social y de otro tipo, de forma motivada se considerará el proyecto relevante para el municipio por su especial interés urbanístico, empresarial, productivo, turístico, de innovación tecnológica, su volumen económico, la mejora de niveles de empleo, etc. Por último, cuando se trate de proyectos impulsados por la iniciativa privada, el promotor de la actuación deberá aportar una memoria motivada y justificar en la propuesta el carácter estratégico de la actuación, su viabilidad financiera, ambiental, técnica y económica.

2/2